



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 1 de enero de 2021

número 1

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO 1.- Se declara legalmente constituido el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza e instalada la Sexagésima Segunda Legislatura, cuyo ejercicio constitucional iniciará el 1 de enero del año 2021 y concluirá el 31 de diciembre del año 2023. 2
- DECRETO 2.- Se otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. María Teresa de Jesús Romo Castellón, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto. 4

INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara legalmente constituido el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza e instalada la Sexagésima Segunda Legislatura, cuyo ejercicio constitucional iniciará el 1 de enero del año 2021 y concluirá el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se integra por las Diputadas y los Diputados que a continuación se mencionan:

PROPIETARIOS

SUPLENTES

MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA	MA. DEL CARMEN MÁRQUEZ ÁVILA
MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA	MARÍA DEL PILAR VALENZUELA GALLARDO
JESUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA	ROGELIO OBREGÓN GALARZA
JORGE ANTONIO ABDALA SERNA	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ	GUADALUPE ARANA GARCÍA
RICARDO LÓPEZ CAMPOS	ROLANDO GONZÁLEZ PUENTE
RAUL ONOFRE CONTRERAS	JAVIER SAÚL GONZÁLEZ AMADOR
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA	ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ
EDUARDO OLMOS CASTRO	SAMUEL GONZÁLEZ PÉREZ
SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARIO CEPEDA RAMÍREZ
HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO	OLGA XOCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO	SONIA GUADALUPE GARCÍA ELIZONDO
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ	MARÍA FERNANDA COPPOLA TREVIÑO
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ

MARTHA LOERA ARÁMBULA	YAJAIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR
ÁLVARO MOREIRA VALDÉS	OSCAR DAVID DEL BOSQUE MARTÍNEZ
MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ	MARÍA CRISTINA DE LA ROSA CABRAL
CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	CLAUDIA LEZA ORTEGA
TANIA VANESSA FLORES GUERRA	YOLANDA ELIZONDO MALTOS
LIZBETH OGAZÓN NAVA	MAYELA VILLARREAL REYES
RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES	REMIGIO ORTÍZ ALVARADO
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ	FRANCISCO CHINCOYA CARRANZA
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES	ANA CELIA MACHADO NAVARRO
TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA	OFELIA MONTES MEZA
LUZ NATALIA VIRGIL ORONA	MAGDALENA SOFÍA LUENGO GONZÁLEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese la instalación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los Poderes de la Federación y a los de las Entidades Federativas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Orgánica del propio Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de enero del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADO PRESIDENTE
EDUARDO OLMOS CASTRO
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO
RICARDO LÓPEZ CAMPOS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de enero de 2021.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 2.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. María Teresa de Jesús Romo Castellón, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de enero del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADO PRESIDENTE
EDUARDO OLMOS CASTRO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
RICARDO LÓPEZ CAMPOS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de enero de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx